*RESOLUCION N°2834 /2012*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2012 ID N°*** 239057 **"OTRAS INVERSIONES (CANALETA A CIELO ABIERTO)."** ***A LA FIRMA RF CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR REGINO FERREIRA EN LA SUMA DE GS.*** **49.999.958.-** **(CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO).** ***IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"***----------

Limpio, 05 de setiembre de 2.012

**VISTOS:**

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 12*I2012 ID N°* convocada por la Municipalidad de Limpio para la **"OTRAS INVERSIONES (CANALETA A CIELO ABIERTO)."** --------

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63 del Decreto N° 21.909/03----------

La ley N° 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

***CONSIDERANDO:***

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 12/2012 ID N° *239057*, convocada por la Municipalidad de Limpio para la "**CONSTRUCCIÓN "OTRAS INVERSIONES (CANALETA A CIELO ABIERTO)."** por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ----------

Que, art. 34 de la ley 2051/03 de Contrataciones para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contara un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvó que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, es cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el estado paraguayo las mejores condiciones de contratación,----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Limpio, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- **RF: Construcciones,** con Ruc 940198-9 expediente con Mesa de Entrada Nº 128465 del 05 de setiembre de 2012, siendo las 07:20Hs.

Que, la unidad operativa de contrataciones se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveído por la firma Rf Construcciones, de Regino Ferreira, domiciliado en la ciudad de Limpio por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado.----------

Que, la Municipalidad de Limpio comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de fecha 05 de setiembre de 2.012. ----

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • INTENDENCIA MUNICIPAL •

*POR TANTO:*

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO* **en uso de las atribuciones que le concede la Ley.--------**

**RESUELVE:**

**Art. 1º** ***ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2012 ID Nº*** **239057 "OTRAS INVERSIONES (CANALETA A CIELO ABIERTO)."** ***A LA FIRMA RF CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR REGINO FERREIRA EN LA SUMA DE GS.*** **49.999.958.- (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO).** ***IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO***

**Art. 2º.-** *LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)* de la Municipalidad de Limpio preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------

**Art. 3º.-** ***LA SECRETARIA GENERAL*** solicitara la firma del contrato y la garantía del fiel cumplimiento de contrato con establecidos en la ley 251/03 y la UOC, notificar al oferente la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------

**ART. 4 º.-** ***LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA*** darán cumplimento a la parte final del Art. 1º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------

**Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------**

*Blanca Aveiro de Pereira*
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • SECRETARIA GENERAL •

*Ángel Darío Gómez Verlangieri*
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • INTENDENCIA MUNICIPAL •